

La Ciudad Autónoma de Melilla conoce, acepta y asume la situación de las fincas relacionadas y de las viviendas existentes sobre las mismas.

TERCERA.- Como contraprestación a la cesión de propiedades realizadas por el Ministerio de Defensa en el presente Convenio, la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a incluir en la propuesta de Revisión del actual Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad y tramitar la misma para su aprobación ante el Ministerio de Fomento, que los Acuartelamientos relacionados en el EXPONEN QUINTO punto 3 queden afectados por las determinaciones urbanísticas siguientes:

1. ACUARTELAMIENTO SANTIAGO

- Formará parte de una Unidad de Ejecución cuyo ámbito se grafía en el Anexo III, plano nº 1
- Usos: Residencial y Equipamiento Público.
- Coeficiente de edificabilidad: $1,363 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$
- Número máximo de viviendas: 850, un 70% sometidas a algún régimen de protección pública y un 30% en régimen de vivienda libre.
- Ordenación detallada mediante un Plan Especial de Reforma Interior, de iniciativa pública.
- Sistema de actuación: Cooperación.

Valorado en 10.525.988 euros

2. ACUARTELAMIENTO GABRIEL DE MORALES

- Formará parte de una Unidad de Ejecución cuyo ámbito se grafía en el Anexo III, plano nº 3
- Usos: Residencial.
- Coeficiente de edificabilidad: $1,4375 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$
- Número máximo de viviendas: 400, todas ellas en régimen de vivienda libre.
- Ordenación detallada mediante un Plan Especial de Reforma Interior, de iniciativa privada.
- Sistema de actuación: Compensación.

Valorado en 8.670.979 euros

3. ACUARTELAMIENTO PRIMO DE RIVERA

- Formará parte de una Unidad de Ejecución cuyo ámbito se grafía en el Anexo III, plano nº 2.